

INDICACIONES PARA MANEJO DE LINEAS TELEFONICAS PARA ATENCION DE COVID EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL:

Para el manejo de las líneas telefónicas municipales para atención específica de COVID - 19, se deben seguir las siguientes indicaciones:

1. Se deben recolectar mínimo los siguientes datos:

NOMBRE, EDAD, SEXO, TELEFONO, DIRECCION, SINTOMAS: (Fiebre, Tos, Odinofagia (dolor de garganta), Dificultad respiratoria, Fatiga o cansancio), PRESENCIA DE COMORBILIDADES: HTA, DIABETES, ENFERMEDADES O TRATAMIENTOS QUE CAUSEN INMUNOSUPRESION, CONDICIONES DE RIESGO PSICOSOCIAL (Vive solo, o vive en hacinamiento, Presencia de adultos mayores de 70 años en la vivienda, presencia de embarazadas en la vivienda), y OBSERVACIONES GENERALES.

2. Debe garantizarse el seguimiento de cada uno de los casos reportados a la línea. Aquellos casos que cumplan con "criterio de caso" según los protocolos establecidos y por ende requieran toma de muestra deben ser reportados de manera inmediata a la secretaria de salud Departamental a través de sus líneas de atención de TELESALUD: 3236220-3195806-35002118775.
3. Las líneas deben ser atendidas por profesionales idóneos que manejen los protocolos de atención y tengan capacidad de identificar con seguridad y claridad los casos probables y canalizarlos según corresponda.
4. Debe generarse un informe semanal de la gestión de la línea que se debe enviar los días viernes al correo: egoenaga@atlantico.gov.co que incluya los siguientes datos:
 - a) Total de llamadas recibidas en la semana
 - b) Llamadas que terminaron en casos probables
 - c) Gestión realizada ante cada uno de los casos probables
 - d) Responsable(s), de la atención de la línea, su perfil y cargo